

to nº R.P.T. 18593, Jefe/a de Negociado de Gestión de Personal, Grupo B/C, nivel 18, Complemento Específico B, se dota con la cuantía del nivel 20 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 541.1 «Servicios Generales de Ciencia, Tecnología y Universidad». (Expte. 356/2007)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 23 de noviembre de 2007.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

60

ORDEN de 26 de noviembre de 2007, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero. — Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, en los siguientes términos:

— Puesto nº R.P.T. 18604, Jefe/a de Sección de Evaluación y Prospectiva y nº R.P.T. 18606, Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo de la Agencia de Evaluación, adscritos a la Dirección General de Enseñanza Superior, se amortizan.

— Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto adscrito a la Dirección General de Enseñanza Superior:

Nº R.P.T.: 19904

Denominación: Asesor/a Técnico/a

Nivel: 26

C. Específico: B

Tipo: S

Forma Provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: A/B

Clase Especialidad: 200111, 201111

Titulación: 01100-02300

Características: Funciones propias del puesto en materia de régimen jurídico-administrativo en el área educativa.

Situación del puesto: VD

Observaciones: El código 02300 se refiere al código de titulación relacionado

Segundo. — Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, en los siguientes términos:

— Código del Anexo 422.8F007A, correspondiente al puesto nº R.P.T. 18604, Jefe/a de Sección de Evaluación y Prospectiva, Grupo A/B, nivel 25, Complemento Específico B, se amortiza. El importe resultante de la amortización incrementa el crédito contenido en la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias del programa económico 422.8 «Educación Universitaria». (Expte. 720/2006)

— Código del Anexo 422.8F007B, correspondiente al puesto de Jefe/a de Negociado Económico-Administrativo de la Agencia de Evaluación, Grupo B/C, nivel 18, Complemento Específico B, se amortiza. El importe resultante de la amortización incrementa el crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» del programa 422.8 «Educación Universitaria». (Expte. 721/2006)

— Se dota en el programa 422.8 «Educación Universitaria», el puesto de nueva creación nº R.P.T. 19904, Asesor/a Técnico/a, Grupo A/B, nivel 26, Complemento Específico B, financiándose con cargo al crédito de la Ficha de «Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa 422.8 «Educación Universitaria». (Expte. 722/2006)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

61

ORDEN de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS).

La Orden de 25 de septiembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la prestación de apoyo técnico al sector agrario en materia de sanidad vegetal y lucha integrada contra las plagas, prevé que los beneficiarios de tales ayudas sean los pequeños y medianos productores agrícolas y que la actividad objeto de ayuda se preste por entidades colaboradoras que reúnan las características exigidas en la Orden, recogiendo como posibilidad que lo sean agrupaciones de productores con personalidad jurídica que tengan acreditada su actividad en la lucha integrada contra las plagas, pudiendo encontrarse entre ellas a las entidades reconocidas como ATRIAS.

El procedimiento y condiciones que se exigen para el reconocimiento de ATRIAS, son aplicables en Aragón hace un buen número de años, disponiendo esta Administración de una dilatada experiencia en su aplicación y resultado del análisis de aquella, resulta aconsejable efectuar algunos ajus-

tes en el régimen jurídico existente para el reconocimiento de las entidades como ATRIAS, en particular respecto a la ordenación de trámites y, cumplimiento de obligaciones de comunicación de información. En consecuencia, es preciso modificar con el indicado propósito, la Orden de 8 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS), lo que se aborda con la aprobación de esta Orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Modificación de la Orden de 8 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en la agricultura (ATRIAS).

Se introducen las siguientes modificaciones en la citada Orden.

1.—Se da nueva redacción al apartado 3 del artículo 3, quedando redactado en los siguientes términos:

«3. Los servicios técnicos deberán cumplir las instrucciones que, en materia de sanidad vegetal, especialmente en los tratamientos en la lucha integrada contra las plagas, determine la Dirección General de Alimentación, entre los que, al menos, se encontrarán los siguientes:

a) Realizar los seguimientos de los ciclos biológicos de los distintos cultivos sobre los que se vaya a prestar asesoramiento técnico a los productores, debiendo remitir los resultados semanalmente al Centro de Protección Vegetal o unidad equivalente que pueda existir en el futuro, haciéndolo en el formato que por esta se indique. Se considerará incumplida esta obligación, cuando dejen de enviarse un número significativo de resultados y en todo caso, cuando tal número implique un porcentaje igual o superior al 30% de los envíos teóricos durante el periodo.

b) Elaborar una Memoria Técnica final, que contenga la evaluación de toda la campaña fitosanitaria por cultivos (plagas y malas hierbas), actuaciones y resultados».

2.—En el artículo 4, se da nueva redacción al apartado 2, y se incorporan dos nuevos apartados, el 5 y el 6, conforme a la siguiente redacción;

«2. Para su reconocimiento, será condición indispensable, además de la acreditación de los requisitos exigidos en el artículo 2 de esta Orden, aportar:

a) Su número de identificación fiscal.

b) El listado actualizado de los socios que integran la ATRIA, fecha de alta de cada uno de los socios y la relación de la superficie total de cada cultivo prevista para recibir asesoramiento deberán presentarse cada año antes del 31 de octubre y serán tenidos en cuenta para la campaña siguiente.

«5. Las solicitudes de reconocimiento deberán efectuarse en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden».

«6. Los productores agrupados en la ATRIA tienen la obligación de efectuar cada año las declaraciones de superficies de cultivo que contengan la «Solicitud Unica» de las subvenciones de la Política Agrícola Común».

3.—Los Anexos I y II quedan sustituidos por los que se insertan en esta Orden.

4.—Se incluye una disposición adicional, que será la única, con el siguiente contenido:

«Unica. Alcance de la eficacia de nuevos reconocimientos.

Únicamente tendrán efecto en la campaña inmediatamente posterior, los reconocimientos como ATRIAS que correspondan a solicitudes que hayan sido presentadas a más tardar el 31 de octubre».

Disposición transitoria única.—*Solicitudes presentadas en el año 2007.*

Sin perjuicio de lo dicho en la disposición adicional única de la Orden de 8 de abril de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento como agrupación para tratamientos integrados en agricultura (ATRIAS), tendrán eficacia en la campaña del año 2008, los reconocimientos que se produzcan como consecuencia de solicitudes que se presenten hasta el 15 de marzo de 2008.

Disposición final única.—*Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 20 de diciembre de 2007.

**El Consejero de Agricultura
y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO ATRIA

D. _____ con NIF nº _____
Domiciliado en _____ CL _____
Tel. _____ como Presidente de la entidad
_____ registrada con el número _____ en el Registro de

EXPONE:

Que los miembros de dicha entidad desean se autorice a realizar sus actividades de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia en el reconocimiento como ATRIAS, es por lo que,

SOLICITA:

Que en base a la documentación que se acompaña, autorice el reconocimiento de la entidad como ATRIA denominada _____
En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN

Documentos exigidos:

1. Certificado de la entidad de estar registrada legalmente con fines adecuados a las actividades de las ATRIAS y sus Estatutos.
2. Composición de la Junta Directiva.
3. Normas por las que se regirá la ATRIA, en su caso, y aceptación explícita de cumplir con los requisitos técnicos que se establezcan por la Dirección General de Alimentación para cada cultivo o grupo de cultivos asociados.
4. Relación nominal de socios que se van a integrar en la ATRIA, junto con la superficie por cultivos de cada uno de ellos que va a ser atendida por el técnico correspondiente, con identificación de la especie cultivada en cada parcela y su identificación catastral.
5. Compromiso de suscribir un contrato laboral con un técnico especializado o un contrato de servicios que dirigirá la lucha contra las plagas en los cultivos agrupados en la ATRIA, indicando la categoría laboral, horas de trabajo al año y período de contrato.
6. Documento acreditativo de su número de identificación fiscal.

ANEXO II

SUPERFICIES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

Teniendo en cuenta la viabilidad de las explotaciones para poder asumir los gastos derivados de su actividad y la carga de trabajo asumible por el técnico, las superficies mínimas y máximas en hectáreas que deberán o podrán integrarse para la constitución de una ATRIA son las siguientes:

CULTIVO	SUPERFICIE MÍNIMA	SUPERFICIE MÁXIMA
Frutales	320	700
Hortícolas de regadío	320	700
Vid	840	4.000
Olivo	1.800	4.000
Patata	1.200	4.000
Frutales de secano	3.200	4.000
Hortícolas de secano	3.000	4.000
Alfalfa	1.800	6.000
Arroz	600	6.000
Maíz	1.500	6.000
Girasol	2.700	20.000
Cereales	3.900	20.000
Otros herbáceos	2.000	20.000

ASOCIACIÓN DE CULTIVOS: Las superficies mínima y máxima se ponderarán en función de la composición porcentual de cultivos de la asociación, de acuerdo con los criterios anteriormente descritos.

- En casos justificados, fundamentalmente cuando se trate de la producción para su comercialización como producción integrada, se podrán modificar dichas superficies, previo informe del Centro de Protección Vegetal.
- Cuando la superficie agrupada supere la superficie máxima, se exigirá la contratación de otro técnico o la disminución de la superficie atendida.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

62 **RESOLUCION de 19 de diciembre de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.**

Según propuesta de fecha 19 de noviembre de 2007 del Sr. Presidente del Tribunal, sobre pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Resolución de 19 de marzo de 2007 («Boletín Oficial de Aragón» n° 37, de 28 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004 de 13 de enero del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 8 de 19 de enero) y de conformidad con lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, según se relaciona en el Anexo de la presente resolución por orden

de puntuación obtenida, con indicación del destino adjudicado.

Segundo.—Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse en el documento correspondiente y se inscribirá en el Registro Personal.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según lo dispuesto en el art° 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Res. 7/5/2004) («Boletín Oficial de Aragón» n° 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	Escala	Area	Centro/Servicio	Localidad
25.141.282	COZAR BARTOS, María Asunción	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca	Facultad de Educación	Zaragoza
17.723.216	TAJADA RODRIGO, María Pilar	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
17.162.477	HERRERA ALJARDE, Vicente Marcos	Auxiliares de Biblioteca	Sala Audiovisuales	Instituto de Idiomas	Zaragoza
25.429.804	CORREAS LATAS, María Mercedes	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca María Moliner	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza
17.434.196	MELUS NONAY, María Pilar	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca María Moliner	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza
17.695.765	AGUAS COMPAIRED, Alejandrina	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca María Moliner	Facultad de Filosofía y Letras	Zaragoza
25.476.813	HERRERO HERMOSIALLA, David José	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca.	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Zaragoza
17.203.780	SALETE MELENDEZ, José Manuel	Auxiliares de Biblioteca	Biblioteca	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
17.448.300	MUÑOZ COLAS, Javier	Auxiliares de Biblioteca	Bibl. Hypatia Alejandría	Biblioteca Campus Río Ebro	Zaragoza